



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00105
RADICADO N° 2023-00009-00

En la presente acción constitucional instaurada por JUAN ANTONIO PUERTA DÍAZ en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y OTROS, se entra a resolver lo pertinente frente al memorial de cumplimiento allegado por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ, y la impugnación interpuesta por la vinculada FIDUCIARIA CENTRAL S.A., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, el accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 06 de febrero de 2023, momento desde el cual comenzaba a contar el término para presentar impugnación. Por otro lado, la entidad vinculada FIDUCIARIA CENTRAL S.A. se notificó de la Sentencia de tutela el 26 de enero de 2023, e interpuso escrito de impugnación el 30 de enero de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por otro lado, frente al memorial de cumplimiento allegado por la accionada ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ, se INCORPORA la misma y se pone en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 26 de enero de 2023, en la acción constitucional instaurada por JUAN ANTONIO PUERTA DÍAZ

en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

TERCERO – INCORPORAR el memorial de cumplimiento allegado por la accionada ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ y poner en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 023
hoy 15 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad719699ba8490f3821d520ecfbc7224325906f048bedeea2597bdd7fe43a539**

Documento generado en 14/02/2023 01:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>